

ADENDA ANEXO "S" DEL CCT 507/07

ACTA ACUERDO SALARIAL 2021/2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de julio de 2021, entre los señores Dr. Ángel Alberto García, DNI N° 4.629.415; en su carácter de Secretario General, la Dra. Celestina María Ferrara, DNI N° 11.031.934, Dr. Mario Alberto José Lionetti, DNI N° 11.176.573, Dr. Gustavo Raúl Lapena, DNI N° 11.726.312, en su carácter de apoderados legales, todos actuando en representación de la Unión personal de Seguridad de la República Argentina (UPSRA) , Asociación Sindical de Trabajadores con personería gremial N° 1332, con domicilio en Tucumán 3689 de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra los Sres. Ramón Oreste Verón DNI N° 4.649.340, en su carácter de Presidente, Ana Morán DNI N° 11.702.590, Néstor Horacio Cruzado DNI N° 11.862.198; Agustín Ferreyra DNI N° 11.027.095; Agostina Succatti DNI N° 27.263.510 y el Dr. Marcelo Antonio Durañona DNI N° 7.670.795 en carácter de Asesor Legal, en representación de la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (CAESI), con personería jurídica N° C-5780 360686 con domicilio en Montevideo 666, piso 3, Ciudad de Buenos Aires, ambas partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, manifiestan que han resuelto el siguiente agregado al acuerdo paritario celebrado y la nueva grilla salarial que se adjunta:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes signatarias del C.C.T. 507/07 pactan una modificación a la escala salarial ya presentada sobre el salario conformado, por el período que corre a partir del 01/07/21 hasta el 30/06/22 de acuerdo a las escalas, plazos, rubros y valores que se determinan en la grilla salarial anexa al presente. Asimismo, las partes acuerdan que los incrementos salariales aquí pactados absorberán hasta su concurrencia cualquier aumento que se disponga en el futuro por decretos del P.E.N. o norma legislativa.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAL VACACIONAL:

Considerando la situación de pandemia Covid 19 y que los trabajadores de vigilancia han prestado y prestan un servicio esencial y de interés público, se pacta un adicional remunerativo fijo, transitorio y extraordinario, de \$ 400 por cada día de vacaciones gozadas a partir del 1ero. de enero de 2022 con un tope máximo de 21 días. Este adicional se aplicará sobre el período vacacional año 2021.

El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación integral del Anexo "S" del C.C.T. 507/07 por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pasando a formar parte esta cláusula al referido Anexo "S".

A los efectos previstos en los tramites regulados por la Resolución 397/2020 prorrogado por la Resolución 475/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).


Dr. Ángel Alberto García
Secretario General UPSRA


Agostina Succatti


Néstor Cruzado


Ana Morán

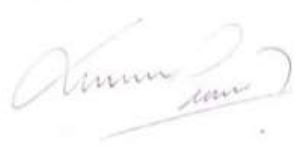



Marcelo A. Durañona
Tomo 43 Folio 929 CPACF


Agustín Ferreyra


Ramón O. Verón





ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 507/07 VIGENCIA JULIO 2021

Categoría convenio colectivo de trabajo 507/2007	Sueldo básico	Adicional por presentismo	Viáticos	Suma No Remunerativa	Total
Vigilador general	\$ 42.600	\$ 3.200	\$ 8.000	\$ 4.000	\$ 57.800
Vigilador bombero	\$ 46.210	\$ 3.520	\$ 8.000	\$ 4.000	\$ 61.730
Administrativo	\$ 48.016	\$ 3.680	\$ 8.000	\$ 4.000	\$ 63.696
Vigilador principal	\$ 49.819	\$ 3.840	\$ 8.000	\$ 4.000	\$ 65.659
Verificador evento	\$ 42.600	\$ 3.200	\$ 8.000	\$ 4.000	\$ 57.800
Operador de monitoreo	\$ 46.210	\$ 3.520	\$ 8.000	\$ 4.000	\$ 61.730
Guia Tecnico	\$ 48.016	\$ 3.680	\$ 8.000	\$ 4.000	\$ 63.696
Instalador de elementos de seguridad electronica	\$ 49.819	\$ 3.840	\$ 8.000	\$ 4.000	\$ 65.659
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 42.600	\$ 3.200	\$ 8.000	\$ 4.000	\$ 57.800

Las partes ratifican la plena vigencia del adicional suscripto en el ANEXO "F" clausula OCTAVA denominada ADICIONAL ESPECIAL POR NOCTURNIDAD

ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 507/07 VIGENCIA OCTUBRE 2021

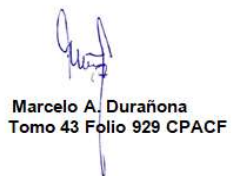
Categoría convenio colectivo de trabajo 507/2007	Sueldo básico	Adicional por presentismo	Viáticos	Suma No Remunerativa	Total
Vigilador general	\$ 42.600	\$ 3.200	\$ 10.000	\$ 5.000	\$ 60.800
Vigilador bombero	\$ 46.210	\$ 3.520	\$ 10.000	\$ 5.000	\$ 64.730
Administrativo	\$ 48.016	\$ 3.680	\$ 10.000	\$ 5.000	\$ 66.696
Vigilador principal	\$ 49.819	\$ 3.840	\$ 10.000	\$ 5.000	\$ 68.659
Verificador evento	\$ 42.600	\$ 3.200	\$ 10.000	\$ 5.000	\$ 60.800
Operador de monitoreo	\$ 46.210	\$ 3.520	\$ 10.000	\$ 5.000	\$ 64.730
Guia Tecnico	\$ 48.016	\$ 3.680	\$ 10.000	\$ 5.000	\$ 66.696
Instalador de elementos de seguridad electronica	\$ 49.819	\$ 3.840	\$ 10.000	\$ 5.000	\$ 68.659
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 42.600	\$ 3.200	\$ 10.000	\$ 5.000	\$ 60.800

Las partes ratifican la plena vigencia del adicional suscripto en el ANEXO "F" clausula OCTAVA denominada ADICIONAL ESPECIAL POR NOCTURNIDAD

ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 507/07 VIGENCIA ENERO 2022

Categoría convenio colectivo de trabajo 507/2007	Sueldo básico	Adicional por presentismo	Viaticos	Total
Vigilador general	\$ 51.500	\$ 4.100	\$ 11.000	\$ 66.600
Vigilador bombero	\$ 55.864	\$ 4.510	\$ 11.000	\$ 71.374
Administrativo	\$ 58.047	\$ 4.715	\$ 11.000	\$ 73.762
Vigilador principal	\$ 60.227	\$ 4.920	\$ 11.000	\$ 76.147
Verificador evento	\$ 51.500	\$ 4.100	\$ 11.000	\$ 66.600
Operador de monitoreo	\$ 55.864	\$ 4.510	\$ 11.000	\$ 71.374
Guia Tecnico	\$ 58.047	\$ 4.715	\$ 11.000	\$ 73.762
Instalador de elementos de seguridad electronica	\$ 60.227	\$ 4.920	\$ 11.000	\$ 76.147
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 51.500	\$ 4.100	\$ 11.000	\$ 66.600

Las partes ratifican la plena vigencia del adicional suscripto en el ANEXO "F" clausula OCTAVA denominada ADICIONAL ESPECIAL POR NOCTURNIDAD


Dr. Ángel Alberto García
Secretario General UPSRA
Agustina Succatti
Néstor Cruzado
Ana Morán
Marcelo A. Durañona
Tomo 43 Folio 929 CPACF
Agustín Ferreyra
Ramón O. Verón